

MENDOZA, 16 JUN 2022

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 12457/2022, en las que la Mgter. Ing. María Ruth CLAUSEN solicita autorización para otorgar DOS (2) becas con Plan de Actividades, para cumplir funciones en el Laboratorio de Análisis Instrumental;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que los alumnos becarios colaborarán en el equipo de toma de muestras de agua, suelo y aire bajo normas estandarizadas y en gestión de calidad.

Lo informado por la Comisión Asesora.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas con Plan de Actividades, entre estudiantes de la Facultad, para cumplir funciones en el Laboratorio de Análisis Instrumental y el siguiente Orden de Mérito:

1°).- REY TUDELA, Javier Francisco

2°).- DESIERTO

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, al alumno Javier Francisco REY TUDELA (DNI: 40.072.410), UNA (1) Beca con Plan de Actividades para cumplir funciones en el Laboratorio de Análisis Instrumental para colaborar en el equipo de toma de muestras de agua, suelo y aire bajo normas estandarizadas y en gestión de calidad, con VEINTE (20) horas de dedicación semanal, durante DOCE (12) meses, a partir del 01 de julio de 2022 y un estipendio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a la Mgter. Ing. María Ruth CLAUSEN como Tutora Institucional del becario designado.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

**ARTÍCULO 5°.-** Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

**ARTÍCULO 6°.-** El becario designado con Plan de Actividades deberá contar con el correspondiente seguro de accidentes, a cargo del Laboratorio de Análisis Instrumental.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con recursos provenientes de Proyectos de Investigación, Transferencia Científica - Tecnológica y/o Servicios producidos por el Laboratorio de Análisis Instrumental.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

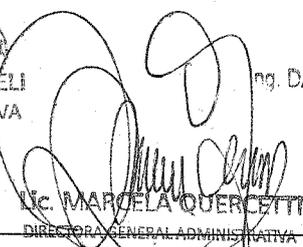
**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 338/2022**



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Lic. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA